

Gobierno del Estado de Guerrero

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-12000-19-1071-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1071

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	342,055.2
Muestra Auditada	288,559.9
Representatividad de la Muestra	84.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Guerrero, fueron por 342,055.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 288,559.9 miles de pesos, que representó el 84.4%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero (CONALEP Guerrero), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO
RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

Fortalezas	Debilidades
AMBIENTE DE CONTROL	
El CONALEP Guerrero estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de Internet, entre otros.	
El CONALEP Guerrero cuenta con un Código de Ética y de Conducta formalizado, el cual fue dado a conocer al personal de la institución.	
El CONALEP Guerrero tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.	

Fortalezas	Debilidades
EVALUACIÓN DE RIESGOS	
El CONALEP Guerrero cuenta con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución. El CONALEP Guerrero estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.	
ACTIVIDADES DE CONTROL	
El CONALEP Guerrero contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. El CONALEP Guerrero contó con un Reglamento Interno, un Manual General de Organización, y documento análogo, en el que se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	El CONALEP Guerrero no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
El CONALEP Guerrero estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El CONALEP Guerrero estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.	El CONALEP Guerrero no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
SUPERVISIÓN	
El CONALEP Guerrero evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	El CONALEP Guerrero no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72.9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONALEP Guerrero en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 y sus rendimientos financieros dentro del plazo establecido en la normativa, las cuales fueron notificadas a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en la que manejaron exclusivamente los recursos del fondo y en estas no se incorporaron recursos de otra fuente de financiamiento; además, no transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; asimismo, se constató que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2024 correspondieron con los saldos pendientes por devengar y por pagar reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2024 a las mismas fechas.
- b) El CONALEP Guerrero abrió tres cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 y sus rendimientos financieros generados por 0.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y en ellas se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y no se incorporaron recursos de otra fuente de financiamiento; además, no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; asimismo, se constató que el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 se corresponde con el saldo pendiente por pagar reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a la misma fecha.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFINA recursos del FAETA 2024 por 342,055.2 miles de pesos para los componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en dos cuentas bancarias productivas y específicas, destinadas para la administración de los recursos del fondo, de los cuales 200,003.1 miles de pesos los transfirió a la cuenta bancaria del CONALEP Guerrero y 142,052.1 miles de pesos al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Guerrero (IEEJAG) de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, los cuales emitieron sus respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos recibidos. Cabe mencionar que en las cuentas bancarias de la SEFINA se generaron rendimientos financieros por 4.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 0.2 miles de pesos al 31 de enero de 2025, que totalizan 4.7 miles de pesos, de los cuales transfirió 0.9 miles de pesos al CONALEP Guerrero y 3.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 10 de enero de 2025, antes de la revisión y en el plazo establecido por la normativa, por lo que no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, la SEFINA remitió los recibos oficiales de los recursos recibidos por la TESOFE en su cuenta bancaria a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C")

de la SHCP con desfase de 4 a 49 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha límite establecida en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0177/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El IEEJAG abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 por 142,052.1 miles de pesos; sin embargo, el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 no se corresponde con el saldo pendiente por devengar y por pagar reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2024 a la misma fecha; asimismo, la cuenta bancaria no fue específica para los recursos del fondo, ya que en ella se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0178/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Guerrero registró en su sistema contable y presupuestario las transferencias del FAETA 2024 que le realizó la SEFINA por 200,003.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por 0.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta por 0.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024; asimismo, el IEEJAG registró en su sistema contable y presupuestario las transferencias del FAETA 2024 que le realizó la SEFINA por 142,052.1 miles de pesos. Por otra parte, se comprobó que los registros fueron específicos del fondo y se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; adicionalmente, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se corresponde entre sí.
- b) El CONALEP Guerrero registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del fondo al 31 de diciembre de 2024 por 200,003.1 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra por 184,395.7 miles de pesos integrados por 184,008.7 miles de pesos por concepto de servicios personales y 387.0 miles de pesos por concepto de servicios generales, de los cuales se verificó que los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló con un sello con la

leyenda “Conalep Guerrero OPERADO FAETA 2024” que contiene el nombre del fondo y el ejercicio fiscal al que corresponde.

6. La SEFINA registró en su sistema contable los ingresos del FAETA 2024 por 342,055.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 4.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 0.2 miles de pesos al 31 de enero de 2025 para un total de 4.7 miles de pesos. Asimismo, registró los egresos correspondientes a las transferencias de los recursos del FAETA 2024 al CONALEP Guerrero y al IEEJAG por un monto de 200,003.1 miles de pesos y 142,052.1 miles de pesos, además registró por concepto de rendimientos financieros 0.9 miles de pesos transferidos al CONALEP Guerrero y 3.8 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, se comprobó que los registros fueron específicos, se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, la SEFINA no realizó el registro presupuestario de los ingresos recibidos de la TESOFE por concepto del FAETA 2024.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/Al/IA/0179/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El IEEJAG registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del fondo al 31 de marzo de 2025 por 141,451.4 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra de 103,563.5 miles de pesos integrados por 75,329.0 miles de pesos por concepto de servicios personales, 2,636.5 miles de pesos por servicios generales y 25,598.0 miles de pesos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, de los cuales se verificó que los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló con un sello con la leyenda “Operado FAETA” que contiene el nombre del fondo; sin embargo, se identificó que el registro contable y presupuestario de un monto por 25.2 miles de pesos por concepto de comisiones por la dispersión de recursos a través de monederos electrónicos para el pago de vales, por concepto de medidas de fin de año en el capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, como “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, debieron ser registradas en el capítulo de gasto 3000 como “Servicios Integrales y otros servicios”.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/Al/IA/0180/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Guerrero recibió recursos del FAETA 2024 por 342,055.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron en su totalidad; de éstos se pagaron 340,451.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y

341,454.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que existieron recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2025 por 600.7 miles de pesos, los cuales a la fecha de la auditoría no habían sido reintegrados a la TESOFE por parte del IEEJAG, por lo que no fueron aplicados en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS					
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO					
DESTINO DE LOS RECURSOS					
CUENTA PÚBLICA 2024					
(Miles de pesos)					
Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
CONALEP Guerrero					
Servicios Personales	184,008.7	184,008.7	53.8	184,008.7	184,008.7
Materiales y Suministros	5,195.3	5,195.3	1.5	5,195.3	5,195.3
Servicios Generales	10,799.1	10,799.1	3.2	10,799.1	10,799.1
Subtotal CONALEP Guerrero	200,003.1	200,003.1	58.5	200,003.1	200,003.1
IEEJAG					
Servicios Personales	75,329.0	75,329.0	22.0	75,329.0	75,329.0
Materiales y Suministros	11,884.1	11,884.1	3.5	11,884.2	11,884.1
Servicios Generales	29,241.0	29,241.0	8.5	27,636.7	28,640.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,598.0	25,598.0	7.5	25,598.0	25,598.0
Subtotal IEEJAG	142,052.1	142,052.1	41.5	140,447.9	141,451.4
Total FAETA 2024	342,055.2	342,055.2	100.0	340,451.0	341,454.5

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Guerrero y el IEEJAG.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 5.1 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 1.5 miles de pesos a la misma fecha y 3.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 10 de enero de 2025 junto con los 0.2 miles de pesos generados en enero de 2025 dentro de los plazos establecidos en la normativa.

El Gobierno del Estado de Guerrero en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación por 600,694.00 pesos por los recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2025; adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0181/2025, por lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de 75 expedientes de personal, se verificó que en todos los casos el expediente contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024; asimismo, el perfil no requería de cédula profesional para el puesto en que se desempeñaron, en virtud de que son puestos que, de acuerdo con los requisitos académicos de la Cédulas de Valuación de Puestos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, únicamente requieren secundaria, bachillerato, pasante de la licenciatura, carrera técnica y, en otros casos, solo el título profesional.
- b) El CONALEP Guerrero destinó recursos del FAETA 2024 para el pago al personal de base, docente, confianza y mandos medios, los cuales se ajustaron al tabulador, categorías, puestos y números de plazas autorizados por la SHCP y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP); asimismo, se constató que el pago al personal docente se ajustó de acuerdo a la zona económica establecida en su Contrato Colectivo de Trabajo; además, se verificó que los pagos por concepto de compensaciones, prestaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables por categorías de puesto. Por otra parte, se verificó que el CONALEP Guerrero no realizó pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año ni al personal eventual.
- c) El CONALEP Guerrero y el IEEJAG no realizaron pagos al personal después de la fecha que causó baja temporal o definitiva o que contara con licencia sin goce de sueldo; asimismo, se constató que no se realizaron cheques por cancelación.
- d) El CONALEP Guerrero y el IEEJAG autorizaron dos licencias sin goce de sueldo para ocupar cargos de elección popular y fueron autorizadas por la Dirección General del CONALEP Guerrero y la Jefatura de Recursos Humanos del IEEJAG; además, se constató que no autorizó licencias por comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- e) El CONALEP Guerrero y el IEEJAG destinaron recursos del FAETA 2024 por 632.0 miles de pesos y 1,375.7 miles de pesos, respectivamente, para el pago de siete trabajadores que fueron comisionados al sindicato; dichas comisiones fueron autorizadas por la Secretaría de Administración (adscrita a la Dirección del Personal) del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Oficinas Nacionales y por la Subdirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- f) Con la validación electrónica de cinco centros de trabajo por parte de los responsables de los planteles Chilpancingo y Ometepe del CONALEP Guerrero y de las Coordinaciones de zona 1201 Altamirano, 1211 Acapulco, y el Departamento de Acreditación del IEEJAG, con un total de 195 trabajadores financiados con recursos del FAETA 2024 por un importe de 41,800.3 miles de pesos, al respecto, los responsables de los centros de trabajo indicaron que 192 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizaron actividades relacionadas con su puesto y en 3 casos, se mostró la evidencia de cese de labores correspondiente.
- g) El CONALEP Guerrero formalizó la contratación del personal de “Contratos por honorarios” pagados con recursos del FAETA 2024 por 5,780.0 miles de pesos; asimismo, se constató que los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- h) El CONALEP Guerrero realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes a la nómina financiada con dichos recursos, por un monto de 24,257.8 miles de pesos, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT). Asimismo, se constató que las retenciones y pagos de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 21,325.7 miles de pesos; al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por concepto de Ahorro Solidario por 291.8 miles de pesos; y por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y vivienda por 13,863.1 miles de pesos, se realizaron en tiempo y forma ante las instancias correspondientes, por lo que no se generaron pagos adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.
- i) El IEEJAG realizó las retenciones y pagos correspondientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 9,210.3 miles de pesos; al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por el concepto de Ahorro Solidario, por 490.1 miles de pesos; y por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y vivienda por 4,602.9 miles de pesos, sin generar pagos adicionales por multas, recargos o actualizaciones.

10. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 75 expedientes de trabajadores del CONALEP Guerrero, se verificó que 73 expedientes contaron con la documentación que acredita el perfil académico requerido para ocupar el puesto desempeñado, cabe mencionar que no requerían de cédula profesional para el puesto en que se desempeñaron, en virtud de que son puestos que, de acuerdo con los requisitos académicos, únicamente requieren secundaria, bachillerato, pasante de la licenciatura, carrera técnica, y en otros casos, sólo el título profesional; sin embargo, en dos casos los expedientes de los trabajadores no contaron con la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto desempeñado durante el ejercicio 2024, los cuales recibieron pagos improcedentes

con recursos del FAETA 2024 por 1,051.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b), 45 y 65, fracción IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VI, 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Educación, artículos 81, 83, 141, 142, 143, 144 y 145; y de las Cédulas de Valuación de Puestos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, puesto CF33206.

2024-A-12000-19-1071-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,051,600.49 pesos (un millón cincuenta y un mil seiscientos pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes a dos trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero que no contaron con la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto desempeñado durante el ejercicio 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b), 45 y 65, fracción IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VI, 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Educación, artículos 81, 83, 141, 142, 143, 144 y 145, y de las Cédulas de Valuación de Puestos emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, puesto CF33206.

11. El IEEJAG destinó recursos del FAETA 2024 para el pago al personal de base, confianza y mandos medios, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado; adicional, se constató que los pagos por concepto de compensaciones, prestaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables por categorías de puesto, asimismo, se verificó que el IEEJAG no realizó pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año ni al personal eventual; sin embargo, realizó pagos a dos plazas con número de clave A03820 "Secretaria de Apoyo" que no están autorizadas en la plantilla y tabulador autorizado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) por lo que se realizaron pagos improcedentes por 491.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria mediante los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite la opinión respecto a la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en sentido que corresponde al ejecutor del gasto acreditar que las erogaciones fueron realizadas con el objeto de atender de manera específica los fines establecidos del fondo, con lo que acredita un monto por 491,231.75 pesos, y se solventa lo observado.

12. El IEEJAG realizó pagos al personal de “Contratos por honorarios” correspondiente a 42 trabajadores con recursos del FAETA 2024 por 1,831.1 miles de pesos, de los cuales, en un caso, cumplió con lo establecido en el contrato por 12.5 miles de pesos, en 8 casos, pagó un importe por 384.5 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite la contratación trimestral del personal eventual por honorarios asimilados por 183.4 miles de pesos; asimismo, se constató que 33 trabajadores fueron contratados por tiempo indeterminado por un monto de 1,434.1 miles de pesos, debido al laudo condenatorio de fecha 9 de marzo de 2017 emitido en el expediente número 662/2013; además, los contratos no cuentan con las firmas de los prestadores de servicios o documentación justificativa y aclaratoria que acredite que los trabajadores laboraron en el ejercicio fiscal 2024.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que justifica y aclara un monto por 1,617,437.58 pesos, que corresponden a los contratos trimestrales del personal eventual por honorarios por un monto por 183,417.17 pesos; además, se proporcionaron los contratos firmados del personal que fue contratado por tiempo indeterminado con lo que justifica un monto por 1,434,020.41 pesos, y se solventa lo observado.

13. El IEEJAG realizó las retenciones correspondientes al personal por concepto de ISR en las nóminas financiadas con recursos del FAETA 2024 por 8,045.1 miles de pesos, de los cuales se enteraron al SAT un monto por 7,210.7 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó el entero por 834.4 miles de pesos que corresponde al ISR retenido en nómina al mes de diciembre de 2024.

2024-5-06E00-19-1071-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a IEE040322F23, Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Guerrero, con domicilio fiscal en Ignacio Ramírez, número 18, Colonia Centro, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con Condigo Postal 39000, por no acreditar el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta retenido en nómina al mes de diciembre de 2024, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De la revisión de una muestra de dos expedientes técnicos del CONALEP Guerrero por adjudicación directa pagados con recursos del FAETA 2024 por 3,742.1 miles de pesos integrados por dos contratos adjudicados mediante adjudicación directa de los cuales el contrato número DG2024-09 por concepto de prestación del servicio de

mantenimiento y soporte del sistema de nómina por 387.0 miles de pesos y un contrato para la adquisición de monederos electrónicos para el pago de vales por concepto de medidas de fin de año por 3,355.1 miles de pesos corresponden al pago de Servicios Personales (otras prestaciones sociales y económicas. Cabe mencionar que este monto forma parte del capítulo 1000 servicios personales), de los cuales se constató que fueron adjudicados de acuerdo con los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, en caso contrario, la unidad ejecutora acreditó de manera suficiente la adjudicación mediante un dictamen de excepción a la licitación de acuerdo con la normativa; los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas y comisarios no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; que las personas físicas y morales con las que se realizaron los compromisos contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para brindar los servicios y adquisiciones pactadas; los servicios y adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa correspondiente; los proveedores y contratistas respondieron por cualquier defecto o vicio oculto que resultara, y de acuerdo con la naturaleza y lo estipulado en los contratos correspondientes no se constituyeron fianzas de garantía.

- b) Con la revisión de la muestra de auditoría para el IEEJAG y el CONALEP Guerrero integrada por cuatro contratos por adjudicación directa que corresponden a dos por concepto de adquisición de monederos electrónicos para el pago de vales por concepto de medidas de fin de año por 6,183.1 miles de pesos, uno por 387.0 miles de pesos por la contratación de servicio de mantenimiento y soporte del sistema de nómina y uno por 2,636.4 miles de pesos por el arrendamiento de vehículos terrestres, se constató que los proveedores y contratistas se apegaron a las cantidades, montos y plazos acordados en los contratos, y formato de solicitud de recursos, las unidades ejecutoras presentaron la evidencia del cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los proveedores, oficios de conclusión, acta de entrega - recepción, resguardos, transferencia de los pagos realizados (SPEI) y la relación del personal de base y de confianza que recibieron los monederos electrónicos por medidas de fin de año correspondientes al ejercicio fiscal 2024; asimismo, para el contrato de arrendamiento de vehículos terrestres el IEEJAG retuvo el importe correspondiente al ISR y lo enteró a la instancia correspondiente, los proveedores no fueron acreedores a ninguna sanción o pena convencional por la entrega tardía de los bienes, arrendamientos y servicios.
- c) Con la revisión documental de los reportes fotográficos de los vehículos arrendados, resguardos de vehículos, relación del personal beneficiario de los vales de despensa, pólizas de mantenimiento, reportes especiales y timbrado de nómina, se constató que los contratos números DG2024-09 (servicio de mantenimiento y soporte del

sistema de nómina) y DTCOM-BE-002 (monederos electrónicos para el pago de vales por concepto de medidas de fin de año) del CONALEP Guerrero y contrato número DG/ADM/RM/025/2024 (arrendamiento de vehículos terrestres) y otro por monederos electrónicos para el pago de vales por concepto de medidas de fin de año por el IEEJAG, corresponden con los contratados, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato y que existen físicamente tal como se aprecia en los reportes fotográficos enviados por la unidad ejecutora y los documentos firmados de conformidad por ambas partes.

15. Con la revisión de la muestra de auditoría de dos contratos que el IEEJAG pagó con recursos del FAETA 2024 por un monto de 5,464.4 miles de pesos, de los cuales el contrato número DTCOM-BE-002 por 2,828.0 miles de pesos corresponden al pago de Servicios Personales (otras prestaciones sociales y económicas. Cabe mencionar que este monto forma parte del capítulo 1000 servicios personales) que se integra por un proceso por adjudicación directa para la adquisición de monederos electrónicos para el pago de vales por concepto de medidas de fin de año y el contrato número DG/ADM/RM/025/2024 por 2,636.4 miles de pesos relativos al pago de arrendamiento de vehículos terrestres, integrado por el proceso de invitación a cuando menos tres personas, se constató que fueron adjudicados de conformidad con la normativa aplicable y de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos para el ejercicio fiscal 2024, en el caso de la adjudicación directa se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública mediante un dictamen de excepción a la licitación de acuerdo con la normativa; los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas y comisarios no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; que las personas físicas y morales con las que se realizaron los compromisos contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para brindar los servicios y adquisiciones pactadas; sin embargo, no consideraron una cláusula en el contrato número DTCOM-BE-002 que indicara el monto contratado para la adquisición de monederos electrónicos para el pago de vales por concepto de medidas de fin de año llevado a cabo por el IEEJAG.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0182/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Apoyos económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias

16. Con la revisión del rubro de Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de personas voluntarias beneficiarias, se verificó que cumplieron con la documentación requerida que

acredita los requisitos establecidos en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron en el ejercicio fiscal 2024.

- b) El IEEJAG destinó recursos del FAETA 2024 por 25,598.0 miles de pesos por concepto de apoyos económicos a personas voluntarias, los cuales se ajustaron a los montos establecidos en el Anexo 1 y a las actividades desarrolladas.

Transparencia

17. El Gobierno del Estado de Guerrero a través del CONALEP Guerrero reportó de manera oportuna a la SHCP en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio del gasto e indicadores obtenidos con los recursos del FAETA 2024 por medio de las Carpetas del Ejercicio del Gasto e Indicadores; se hicieron del conocimiento a la sociedad en la página de Internet del CONALEP Guerrero y de la Contraloría del Estado de Guerrero en el apartado de transparencia; además, los recursos pagados al 31 de diciembre de 2024, reportados en el cuarto trimestre a la SHCP fueron coincidentes con los registros contables y presupuestarios del CONALEP Guerrero; asimismo, el IEEJAG reportó a la SHCP los informes trimestrales por medio de la carpeta de Indicadores; sin embargo, no reportó a la SHCP en el SRFT los informes trimestrales sobre el ejercicio del gasto de los recursos del fondo.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0183/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El IEEJAG dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 el cual consideró la evaluación del FAETA 2024; además, se constató que el PAE 2024 fue publicado en la página oficial de Internet del IEEJAG y en el periódico oficial del estado. Cabe señalar que la evaluación del FAETA se incluyó en el PAE 2022, la realizó el CONALEP Guerrero y concluyó en el año 2023.
- b) El IEEJAG y el CONALEP Guerrero remitieron a la SEP la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre; además, se constató que la SEP, el CONALEP Guerrero y el IEEJAG, publicaron los informes trimestrales en sus páginas Internet.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,652,294.49 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 600,694.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,051,600.49 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 288,559.9 miles de pesos, que representaron el 84.4% de los 342,055.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa comprometió la totalidad de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en los rubros de transferencia de recursos, servicios personales y transparencia, así como en

la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,652.3 miles de pesos, el cual representa el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Guerrero dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Entidad Fiscalizada no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no reportó a través del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Guerrero los informes trimestrales en la carpeta del Ejercicio del Gasto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los registros contables, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCyTG/OF/1927/2025 de fecha 3 de junio de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 10 y 13.



Dependencia: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Sección: Jefatura
Número: SCyTG/OF/1927/2025.
Asunto: Se envía información para atender los resultados del Acta de la Reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Número 1071 "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", de la Cuenta Pública 2024.

Chilpancingo de los Bravos, 05 de junio de 2025.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
Directora General de Auditoría del Gasto
Federalizado "B", de la Auditoría Superior de la
Federación
PRESENTE.



Me refiero al Acta de la Reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), Número 2024-1071-RPRF-002, de fecha 28 de mayo de 2025, celebrada entre la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, en su carácter de Enlace Estatal para la Atención de Auditorías, con motivo de la Auditoría Número 1071 con Título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", de la Cuenta Pública 2024, la cual tiene por objeto fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos correspondientes al recurso auditado, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables, y se solicitó diversa información y documentación.

Al respecto, con la finalidad de atender en tiempo y forma, los resultados con observaciones contenidos en la Cédula señalada en el párrafo anterior, me permito proporcionar a usted la información y documentación que fue remitida a este Enlace Estatal para la Atención de las Auditorías, por el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Guerrero, mismo que recibió y ejerció los recursos del fondo auditado, esto con fundamento en los artículos 9 párrafos primero y segundo, y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016 y su última reforma del 20 de mayo de 2021; así como el 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022.

A continuación, se enlista la información que se envía adjunta al presente:

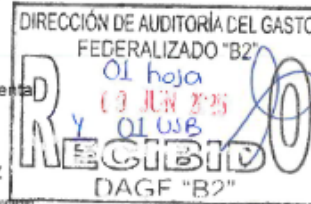
No.	Dependencia/Organismo	No. Oficio con el que entrega la información	Medio magnético adjunto/legajos/fojas
1	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Guerrero	D.G.0274-A.2025	1 USB certificada

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

C.c. y Mra. Evelyn Cerezo Delgado Rindea, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero - Presidencia - Partido Acción Nacional - Concejales.
Lic. David Torrealba Cruz, Jefe del Departamento de Planeación y Presupuesto del Estado de Guerrero - Presidencia - Partido Acción Nacional - Concejales.

Recinto de las Oficinas del Poder Judicial del Estado de Guerrero, Primer Piso, Boulevard Benito Juárez Cameros 962, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 742 4739741
contraloria@guerrero.gob.mx
www.guerrero.gob.mx



Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Apoyos económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
8. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos

recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, las Subdirecciones de Administración y Finanzas, Planeación, Desarrollo Institucional y Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero y la Dirección General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 123, apartado B, fracción VI.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 5, fracción I, inciso b), 45 y 65, fracción IV.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VI, 42 y 49, párrafos primero y segundo.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: 14, párrafo primero, 96, párrafo primero, 110, fracción IV, y 118, fracción II.
6. Ley General de Educación: artículos 81, 83, 141, 142, 143, 144 y 145.
7. Código Fiscal de la Federación: artículo 6, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción I.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Cédulas de Valuación de Puestos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, puesto CF33206.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.